AVISO COMPLEMENTARIO



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$15.000.000.000 (PESOS QUINCE MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$50.000.000.000 (PESOS CINCUENTA MIL MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: (i) el suplemento de precio de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Suplemento de Precio"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 21 de febrero de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), que han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "Empresas – Banco Santander Argentina S.A." (la "Página Web de la CNV"), en el micrositio web de licitaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (la "Página Web del MAE" y el "MAE", respectivamente), en la página institucional de Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco", "Santander Argentina" o el "Emisor") (https://www.santander.com.ar/) (la "Página Web del Emisor") y, el Suplemento de Precio en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondientes a las obligaciones negociables clase XXVI a tasa de interés variable con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) ampliable hasta un monto máximo de \$50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables Clase XXVI" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Programa (tal como se define a continuación). El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se complementan y deben ser leídos en conjunto con el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil Millones) (o su equivalente en pesos o en otras monedas o en otras unidades de valor) (el "Programa").

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

1) Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas en fecha 22 de febrero de 2024 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como A1+(arg), lo cual indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Bajo la escala de calificaciones nacionales FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DICHA

RESTRICCIÓN ES APLICABLE SOLAMENTE A LA NEGOCIACIÓN PRIMARIA Y NO RESULTA APLICABLE A LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas del Emisor a través de los contactos que se indican en el punto 1 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Banco y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre.

La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al período intermedio finalizado al 30 de septiembre de 2023, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social del Banco, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem "empresas" de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La creación del Programa fue aprobada por las Asambleas de Accionistas del Banco celebradas el 16 de febrero de 2007, 14 de abril de 2009 y 29 de marzo de 2012, y las reuniones de Directorio del Banco de fechas 14 de marzo de 2011, 28 de septiembre de 2011, 23 de enero de 2012 y 9 de abril de 2013. Por su parte, el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° 15.860 de fecha 17 de abril de 2008, aprobó la creación del Programa. La ampliación del monto del Programa de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 y la modificación de algunos de sus términos y condiciones fueron aprobadas por resoluciones de la asamblea de accionistas del Banco de fecha 20 de diciembre de 2016 y 21 de abril de 2017, por resolución del Directorio del Banco de fecha 21 de abril de 2017 y por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-18.902APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2017. Una nueva prórroga del Programa y la ampliación del monto máximo del programa de US\$ 1.500.000 a US\$ 3.000.000 fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-14-APN- GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019. La tercer prórroga del programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-32-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de julio de 2023. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley Nº 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley Nº 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nº 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nº 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 72 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 22 de febrero de 2024

Ignacio Emilio Lorenzo Autorizado y Delegado Banco Santander Argentina S.A.